



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240 -2018-MPJ/A

Jauja, 25 de Mayo 2018



VISTO:

El informe N° 067-2018-MPJ/GPP, de la Gerencia de Planificación y presupuesto, sobre la propuesta de “Directiva Metodológica para la formulación y articulación del Plan Operativo Institucional, El cuadro de necesidades, Presupuesto Institucional de Apertura año fiscal 2019 y Programación de Presupuesto multianual 2019- 2021” de la Municipalidad Provincial de Jauja, y;



CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú-1993, modificada por Ley N° 27680 – Ley de reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción;

Que, el Artículo N° 74° de la Ley orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece “Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control, en las materias de su competencia conforme a la presente ley y la ley de las bases de descentralización ” fundamentalmente que las municipalidades son típicas entidades administrativas, a las que se aplican en forma directa la ley de procedimiento Administrativo General y a la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obteniéndose mayores niveles de eficiencia del apartado estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.;

Que en el título III, artículo 45°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Jauja, precisa que la Gerencia de Planificación y Presupuesto una de sus funciones es de “Estudiar y proponer herramientas técnico – normativa (Reglamento, directivas, guías de trabajo, entre otros)”, para el cumplimiento del proceso presupuestario (programación formulación, aprobación, ejecución y evaluación) a nivel de la Municipalidad, en concordancia con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia, en ese sentido resulta necesario contar con lineamientos que uniformicen la formulación y articulación del plan operativo institucional, el cuadro de necesidades, presupuesto institucional de apertura año fiscal 2019 y programación de presupuesto multianual 2019 -2021.



Que mediante Informe N° 0067 – 2018-MPJ/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Proyecto de Directiva formulación y articulación del plan operativo institucional, el cuadro de necesidades, Presupuesto Institucional de Apertura, año fiscal 2019 y programación de Presupuesto Multianual 2019 -2021 a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el ca



Estando a lo antes expuesto, en uso y ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



Artículo 1° APROBAR la “Directiva metodológica para la formulación y articulación del Plan Operativo Institucional, el Cuadro de Necesidades, Presupuesto Institucional de Apertura año fiscal 2019 y programación de Presupuesto Multianual 2019 - 2021” de la Municipalidad Provincial de Jauja, elaborando por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jauja.

Artículo 2° ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, su difusión en coordinación con las áreas de directa injerencia.

Artículo 3° ENCARGAR al Área de Subgerencia de Tecnología de la e Información y Comunicación, la publicación de la presente directiva en el portal web de la Municipalidad Provincial de Jauja.

Artículo 4° COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencias, Subgerencias y Áreas de la municipalidad para su estricto y fiel cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE